

VISTO:

Los Expedientes N° S01: 3800/2017 y N° S01: 5093/2017 UADER\_RECTORADO, referido a la rendición de cuenta y finalización del Convenio con el Ministerio de Salud de Entre Ríos y la Municipalidad de Federal; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 02 a 06, del Expediente obra Convenio Específico entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el Ministerio de Salud de Entre Ríos y la Municipalidad de Federal, para la implementación de acciones conjuntas sobre la diplomatura "Abordaje Integral del Consumo Problemático" en el territorio del Municipio.-

Que a fs. 17 obra Adenda al Acta Complementaria, en la cual se le asigna a la Universidad Autónoma de Entre Ríos la suma de pesos cuarenta y cinco mil.

Que la responsable del Proyecto y la encargada de rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma es la Lic. Mabel Beatriz Homar.

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio eleva las presentes actuaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" 042 para su aprobación final.

Que en fs. 78 el remanente de fondos por el monto total de pesos cinco mil quinientos noventa y nueve con 33/100 que estaba incorporado al presupuesto e imputado para ser utilizado en gastos de combustible, no fue ejecutado.-

Que a fs. 80 obra dictamen de la Auditoría Interna de UADER manifestando que el trámite y rendición de cuenta han sido presentadas de acuerdo a las normativas vigentes.

Que a fs. 82 figura el monto reintegrado al Ministerio de Salud del Gobierno de Entre Ríos.-

Que a fs. 83 obra dictamen favorable de la Asesoría Económico Legal, elevando las presentes actuaciones en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente.-

Que la Comisión Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de mayo de 2019, recomienda proceder al cierre definitivo del proyecto.

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de mayo de 2019, en la Escuela Normal Rural "Almafuerte" dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, resolvió por unanimidad de los presentes la aprobación del dictamen de la Comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
 RESUELVE:

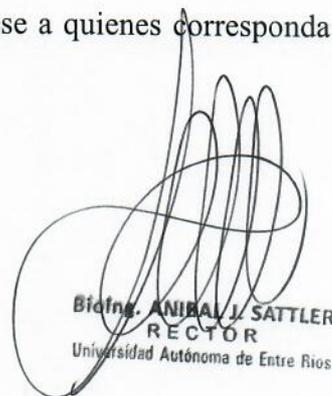
ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" 042, la ejecución final y rendición de cuentas de la Diplomatura "Abordaje Integral del Consumo Problemático", cuya responsable es la Lic. Mabel Beatriz Homar (Expediente N° S01: 3800/2017 UADER\_RECTORADO).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-

C



  
 Gr. MARIANO A. CAMOIRANO  
 A/C Secretaria del Consejo Superior  
 U.A.D.E.R.

  
 Bldng. ANIBAL J. SATTLER  
 RECTOR  
 Universidad Autónoma de Entre Ríos